

RESOLUCIÓN N° 14/2025 (CATORCE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 16.726, FINCA N° 35.611, UBICADO SOBRE LA CALLE CAMPO JORDÁN CASI SAN ISIDRO DEL BARRIO TAYAZUAPÉ DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. NILDA CRISTALDO DE SANABRIA”-----

VISTO:

El Expediente N° 5519/2024, presentado por la Sra. Nilda Cristaldo de Sanabria, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 16.726, Finca N° 35.611, ubicado sobre la calle Campo Jordán casi San Isidro del barrio Tayazuapé del distrito de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del aludido proyecto de fraccionamiento las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación confeccionaron el Dictamen Conjunto N° 009/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 060/2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, expresa que las superficies de los lotes del proyecto de fraccionamiento, se ajustan al mínimo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal”, párrafo primero. El informe pericial se presenta conforme a los datos técnicos del plano del proyecto de fraccionamiento.

Que, la Dirección de Catastro de la Institución sugiere proseguir con los trámites administrativos para la aprobación del proyecto de fraccionamiento.

Que, obra copia autenticada de escritura de transferencia de inmueble a favor de la Sra. Nilda Cristaldo de Sanabria, del inmueble con Padrón N° 16.726, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 35.611 del Distrito de San Lorenzo.

Que, obra informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad individualizada con Padrón N° 16.726, Finca N° 35.611, a nombre de la Sra. Nilda Cristaldo de Sanabria.

Que, se adjunta al expediente Dictamen D.A.J. N° 1085/2024, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere hacer lugar a lo solicitado por la recurrente.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 2279/2024, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.



RESOLUCIÓN N° 14/2025 (CATORCE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 16.726, FINCA N° 35.611, UBICADO SOBRE LA CALLE CAMPO JORDÁN CASI SAN ISIDRO DEL BARRIO TAYAZUAPÉ DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. NILDA CRISTALDO DE SANABRIA”-----

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) “Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 002/2025. (sic)-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 09/2025, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda la aprobación en forma definitiva del proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 16.726, Finca N° 35.611, ubicado sobre la calle Campo Jordán casi San Isidro del barrio Tayazuapé del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Nilda Cristaldo de Sanabria, conforme a las siguientes especificaciones:

Según plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

LOTE 2A: 629 m², 5.718 cm².
LOTE 2B: 371 m², 4.352 cm².
SUP. TOTAL: 1001 m², 0070 cm².

COORDENADAS U.T.M. – WGS 84 (según plano de proyecto):

A: 449.455,42; 7.193.982,31.
B: 449.482,15; 7.194.039,35.-----

ART. 2°) La propietaria deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----





RESOLUCIÓN N° 14/2025 (CATORCE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 16.726, FINCA N° 35.611, UBICADO SOBRE LA CALLE CAMPO JORDÁN CASI SAN ISIDRO DEL BARRIO TAYAZUAPÉ DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. NILDA CRISTALDO DE SANABRIA”-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



[Firma]
LIC. ABC. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Firma]
LIC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----




[Firma]
ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretaría General



[Firma]
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Visión: Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando a la innovación.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

San Lorenzo,  de diciembre de 2.024.

SEÑOR:
LIC. FELIPE SALOMON CASOLA.-
INTENDENTE MUNICIPAL.-
PRESENTE:

CON REFERENCIA AL EXPEDIENTE N° 5519/2.024.
**CARATULADO: NILDA CRISTALDO DE SANABRIA S/
FRACCIONAMIENTO.-----**

Que, en el expediente obra, copia simple de C.I de la recurrente.-----

Que, en el expediente obra, copia autenticada de escritura de transferencia de inmueble otorgado por la Señora Felicia Sánchez Vda. de Cristaldo a favor de la Señora Nilda Cristaldo de Sanabria.-----

Que, en el expediente obra, informe de condición de dominio a nombre de la Sra. Nilda Cristaldo de Sanabria.-----

Que, en el expediente obra, comprobante de ingreso de impuesto inmobiliario del año 2024.-----

Que, en el expediente obra, proyecto de fraccionamiento Georreferenciada según título de la propiedad con Finca N° 35.611 Padrón N° 16.726 del Distrito de San Lorenzo propiedad de Nilda Cristaldo de Sanabria.-----

Que, en el expediente obra, informe pericial.-----

Que, en el expediente obra, plano de ubicación.-----

Que, en el expediente obra, C.I y matrícula del profesional Cesar Antonio Candado Mendoza.-----

Que, en el expediente obra, informe de la Dirección de Catastro Dirección de Cartografía de fecha 02 de diciembre de 2024.-----

En consecuencia y atento a los informes obrantes, esta Dirección General de Asesoría Jurídica recomienda HACER LUGAR a lo solicitado por la recurrente la Señora Nilda Cristaldo de Sanabria por lo que se sugiere que la Intendencia dicte Resolución fundada aprobando provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del Inmueble individualizado como Padrón N° 16.726, Finca N° 35.611

Misión: Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de Buen Gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los Recursos Municipales.